

DECRETO N° 0880  
NEUQUÉN, 27 AGO 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1107-M-2024, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14643; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), estableciendo en su artículo 1° que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público; e

Que asimismo, el artículo 2° de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0004/2024 del día 16 de enero de 2024, se aprobó la contratación con el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, CUIT N° 30-61312234-2 para la ejecución de la obra "DIAGNOSTICO Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACION 600 HAS. AMPLIACION DEL EJIDO – 1° ETAPA – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000); con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que el día 16 de enero de 2024, el I.M.U.H. y el organismo mencionado celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Jra. MARIA LUCIANA MONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0880-24

Que mediante Resolución IMUH N° 0011/2024 del día 29 de enero de 2024, se aprobó la contratación con la empresa VAFA S.R.L., CUIT N° 30-71520620-6 para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE – SECTOR AUKA MAHUIDA B° OFICIAL CENTRO OESTE – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones ochocientos cinco mil setecientos ocho con cincuenta centavos (\$143.805.708,50); con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que el día 01 de febrero de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Resolución IMUH N° 0024/2024 del 13 de febrero de 2024, se aprobó la contratación con la empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1 para la ejecución de la obra "LIMPIEZA GENERAL, MEJORAMIENTO, NIVELACION Y COMPACTACION DE CALLES – SECTOR AUKA MAWIDA – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos treinta y dos millones quinientos veintidós (\$32.522.000); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

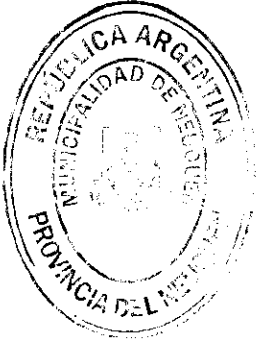
Que el día 19 de abril de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Resolución IMUH N° 0025/2024 del día 21 de febrero de 2024, se aprobó la contratación con la COOPERATIVA DE TRABAJO MAS PORVENIR LTDA, CUIT N° 30-71437098-3 para la ejecución de la obra "CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ENERGIA ELECTRICA, MANZANAS 17 Y 18 – DESARROLLO MZA 34 – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos cincuenta y un millones seiscientos mil (\$51.600.000); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que el día 21 de febrero de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Resolución IMUH N° 0031/2024 del día 23 de febrero de 2024, se aprobó la contratación con la COOPERATIVA DE TRABAJO JUVENTUD UNIDA LTDA, CUIT N° 30-71772925-7 para la ejecución de la obra "DEMOLICIONES – SECTOR 26 DE AGOSTO Y 4 DE FEBRERO – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos catorce millones trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$14.388.184,64), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0880-24

Que seguidamente, el I.M.U.H. y la Cooperativa mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Resolución IMUH N° 0034/2024 del día 12 de marzo de 2024, se aprobó la contratación con la empresa MAGNA S.R.L., CUIT N° 30-71709356-5 para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO URBANO – ESPACIO VERDE SECTOR 01 – 26 DE AGOSTO Y 04 DE FEBRERO – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos catorce millones novecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco (\$14.976.785); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que el día 14 de marzo de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada

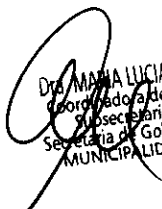
Que mediante Resolución IMUH N° 0036/2024 del día 14 de marzo de 2024, se aprobó la contratación con la empresa MAGNA S.R.L., CUIT N° 30-71709356-5 para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO URBANO – ESPACIO VERDE SECTOR 02 – 26 DE AGOSTO Y 04 DE FEBRERO – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$19.695.047,50); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

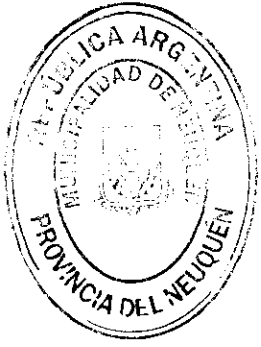
Que el día 14 de marzo de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Resolución IMUH N° 0037/2024 del día 14 de marzo de 2024, se aprobó la contratación con la COOPERATIVA DE TRABAJO MAS PORVENIR LTDA, CUIT N° 30-71437098-3 para la ejecución de la obra "RED DE BAJA Y ALUMBRADO PUBLICO MZA 17 Y 18 DESARROLLO MANZANA 34 – CIUDAD DE NEUQUEN" cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos ciento dieciocho millones dieciocho mil doscientos cuarenta y dos con siete centavos (\$118.018.242,07); con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que el día 14 de marzo de 2024, el I.M.U.H. y la Cooperativa mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Resolución IMUH N° 0039/2024 del día 14 de marzo de 2024, se aprobó la contratación con la empresa MAGNA S.R.L., CUIT N° 30-71709356-5 para la ejecución de la obra "PROYECTO EJECUTIVO

  
Dña. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Prosecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0880-24

PARA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO – 26 DE AGOSTO Y 04 DE FEBRERO – CIUDAD DE NEUQUEN” cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos (\$4.398.262); con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos;

Que el día 14 de marzo de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;


Que mediante Resolución IMUH N° 0042/2024 del día 23 de marzo de 2024, se aprobó la contratación con la COOPERATIVA VIENTO SUR LTDA, CUIT N° 30-71727336-9 para la ejecución de la obra “CONEXIÓN DE GAS INTRADOMICILIARIA PARA FAMILIAS SECTOR PACIFICA – CIUDAD DE NEUQUEN” cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$5.850.000); con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

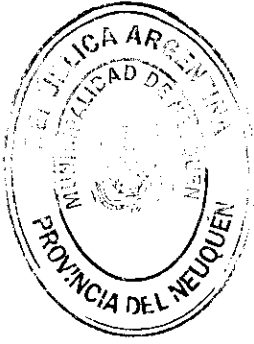
Que el día 23 de marzo de 2024, el I.M.U.H. y la Cooperativa mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Resolución IMUH N° 0043/2024 del día 26 de marzo de 2024, se aprobó la contratación con la empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1 para la ejecución de la obra “LIMPIEZA, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO EN INTERSECCION DE CALLES ATAHUALPA YUPANQUI Y LAS GLICINAS – CIUDAD DE NEUQUEN” cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento tres mil cuatrocientos veinticuatro (\$48.103.424); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que el día 19 de abril de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Nota de fecha 18 de junio de 2024, el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) solicitó el otorgamiento de un aporte no reintegrable para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024, por la suma total de pesos quinientos tres millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y un centavos (\$503.357.653,71), pagaderos en cinco cuotas consecutivas, distribuidas de la siguiente forma: a) la primer cuota por la suma de pesos doscientos siete millones ciento dos mil ochocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$207.102.862,40); b) la segunda cuota por la suma de

  
Dra. MARÍA LUDIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



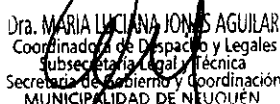
0880-24

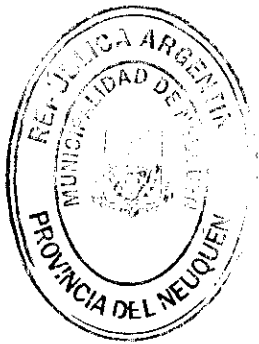
pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$158.640.877,50); c) la tercer cuota por la suma pesos noventa y un millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con ochenta centavos (\$91.949.298,80); d) la cuarta cuota por la suma de pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$29.248.474,35) y la quinta cuota por la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta con sesenta y cinco centavos (\$16.416.140,65); pagaderos en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año;

Que los fondos peticionados serán utilizados para afrontar las erogaciones de las siguientes Obras: a) "Diagnóstico y anteproyecto de urbanización 600hs ampliación ejido 1° etapa", ; b) "Red agua potable - Auka Mahuida B° Oficial Centro Oeste"; c) "Demoliciones - sector 26 de Agosto y 4 de Febrero"; d) "Conexiones domiciliarias de energía eléctrica mza 17 y 18 - Desarrollo Manzana 34"; e) "Red de baja y alumbrado público mza 17 y 18 - Desarrollo Manzana 34"; f) "Conexión de gas intradomiciliaria para familias sector Pacifica"; g) "Limpieza general, mejoramiento, nivelación y compactación de calles - sector Auka Mawida"; h) "Acondicionamiento y equipamiento urbano - Espacio verde sector 02 - 26 de Agosto y 4 de Febrero"; i) "Proyecto ejecutivo para red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público - sector 26 de Agosto y 4 de Febrero"; j) "Limpieza, nivelación y compactación de terreno en intersección de calles Atahualpa Yupanqui y Las Glicinas" y k) "Acondicionamiento y equipamiento urbano - Espacio Verde Sector 01 - 26 de Agosto y 4 de Febrero", conforme el detalle obrante en las presentes actuaciones, cuya tramitación, liquidación y pago resultan necesarios e impostergables;

Que se anexó a las presentes actuaciones el presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat concerniente al año 2024 y copia fiel de certificados de obra, presupuestos oficiales, curva de inversión y demás documentación correspondiente a las obras que Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) lleva a cabo de los cuales surge la necesidad del aporte solicitado;

Que mediante Pase N° 736/24, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT, Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Partida Principal: "Transferencias de Capital", Imputación Presupuestaria 22-IM-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a favor del I.M.U.H., informando a su vez que el presente gasto deberá atenderse con la fuente financiera: "FINANC. RENTAS GENERALES";

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0880-24

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, se cuenta con la intervención de la Subgerencia de Asuntos Legales dependiente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.);

Que mediante Dictamen Legal N° 167/2024, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, manifestando no tener objeciones legales que formular con respecto a lo tramitado;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 680/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

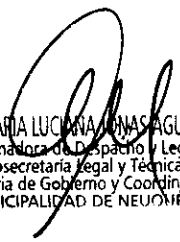
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT, un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos quinientos tres millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y un centavos (\$503.357.653,71), destinado a solventar las erogaciones necesarias derivado de las siguientes Obras: a) "Diagnóstico y anteproyecto de urbanización 600hs ampliación ejido 1º etapa", ; b) "Red agua potable - Auka Mahuida Bº Oficial Centro Oeste"; c) "Demoliciones - sector 26 de Agosto y 4 de Febrero"; d) "Conexiones domiciliarias de energía eléctrica mza 17 y 18 - Desarrollo Manzana 34"; e) "Red de baja y alumbrado público mza 17 y 18 - Desarrollo Manzana 34"; f) "Conexión de gas intradomiciliaria para familias sector Pacífica"; g) "Limpieza general, mejoramiento, nivelación y compactación de calles - sector Auka Mawida"; h) "Acondicionamiento y equipamiento urbano - Espacio verde sector 02 - 26 de Agosto y 4 de Febrero"; i) "Proyecto ejecutivo para red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público - sector 26 de Agosto y 4 de Febrero"; j) "Limpieza, nivelación y compactación de terreno en intersección de calles Atahualpa Yupanqui y Las Glicinas" y k) "Acondicionamiento y equipamiento urbano - Espacio Verde Sector 01 - 26 de Agosto y 4 de Febrero", conforme el

  
Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0880-24

detalle obrante en las presentes actuaciones, cuya tramitación, liquidación y pago resultan necesarios e impostergables, pagaderos en cinco cuotas mensuales y consecutivas en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, distribuidas de la siguiente forma: a) la primer cuota por la suma de pesos doscientos siete millones ciento dos mil ochocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$207.102.862,40); b) la segunda cuota por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$158.640.877,50); c) la tercer cuota por la suma pesos noventa y un millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con ochenta centavos (\$91.949.298,80); d) la cuarta cuota por la suma de pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$29.248.474,35) y la quinta cuota por la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta con sesenta y cinco centavos (\$16.416.140,65), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Partida Principal: "Transferencias de Capital", Imputación Presupuestaria 22-IM-1-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.

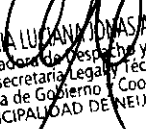
**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

